

GRUPO DE ESTUDIO DE ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUROLOGÍA

2 BECAS PARA LA FORMACIÓN EN PATOLOGÍA CEREBROVASCULAR

BECAS Bristol-Myers Squibb 2006

1) Finalidad de la convocatoria

- 1.1 Objetivo:** La formación del Becario en Patología Cerebrovascular.
- 1.2 Duración:** Enero a Diciembre de 2007 (12 meses).
- 1.3 Ámbito:** La formación debe realizarse en su totalidad en un Hospital español que disponga de Unidad de Ictus (preferiblemente) o de equipo de ictus con un programa específico de docencia en patología cerebrovascular.
- 1.4 Dotación:** La dotación de la beca es de 24.000 euros brutos, dividida en 12 mensualidades.

2) Condiciones

2.1 Solicitante:

- Es imprescindible ser miembro de la Sociedad Española de Neurología (SEN).
- El aspirante debe estar en posesión del título de neurólogo y haber finalizado la residencia en los tres últimos años, previos a la convocatoria.
- Disponer de un contrato de trabajo o de otra beca será incompatible con la obtención de la beca de la presente convocatoria. De encontrarse en esa circunstancia, el aspirante deberá presentar un documento que certifique su renuncia al contrato o beca previos en el caso de resultar seleccionado, o bien la fecha de finalización del contrato o beca previos, de manera que acredite su disponibilidad para integrarse a tiempo completo en la Unidad/Equipo de Ictus elegido, en la primera quincena de Enero de 2007.
- Sólo se podrá solicitar una beca por persona.

2.2 Unidad de Ictus o equipo de Ictus receptor o tutor

- La Unidad/Equipo de Ictus receptor deberá estar acreditado como unidad docente por la SEN. El Jurado de la Beca podrá acreditar la capacidad docente si dispone de los siguientes requisitos:
 - Guardias de Neurología de 24 horas
 - Realización de trombólisis intravenosa
 - Laboratorio de Neurosonología
 - Neurorradiología Vasculor (imprescindible diagnóstica, deseable terapéutica).
 - Experiencia en investigación (clínica, experimental)
- La Unidad/Equipo de Ictus receptor deberá disponer un Programa de Formación teórico práctico con un Tutor responsable del Becario. Podrá efectuarse una estancia no superior a tres meses en otra Unidad de Ictus nacional o extranjera o en otro centro para aprendizaje de técnicas concretas, cuando esté justificada y previo acuerdo de los tutores. Esta estancia no generará gastos adicionales.

3) Formalización de las solicitudes y plazo de presentación

- 3.1** Las solicitudes constarán de original y cinco copias con la siguiente documentación:
- Carta de solicitud firmada por el becario.
 - Datos acreditativos de la actividad y capacidad docente de la Unidad o Equipo de Ictus en la que se propone desarrollar la beca y nombre del Tutor.
 - Proyecto de investigación del Becario con el visto bueno del Tutor de la beca.
 - Carta de aceptación del Becario por parte de la Unidad/Equipo de Ictus receptor, firmada por el Tutor/Coordinador de la Unidad.
 - Curriculum Vitae del Becario.
 - Cuando sea necesario, documento que certifique la renuncia o finalización de cualquier contrato o beca previos, en fecha anterior al inicio de la beca de la presente convocatoria.
 - Compromiso firmado de integración a tiempo total en las actividades de la Unidad/Equipo de Ictus, cumplimiento del Programa de Formación, y de realización del Proyecto de Investigación. En el mismo quedará constancia de que el becario conoce y acepta que el incumplimiento del compromiso conlleva la pérdida total de la Beca y el reintegro de las canti-

dades devengadas.

- 3.2** Las solicitudes deberán ser dirigidas al Coordinador del Grupo de Estudio de Enfermedades Cerebrovasculares (GEECV) de la Sociedad Española de Neurología, Calle Vía Layetana, 57-Ppal.-2ª, 08003 Barcelona.
- 3.3** El plazo de presentación, improrrogable, finalizará el 16 de Octubre de 2006.

4) Evaluación

- 4.1** El JURADO de la Beca estará constituido por:
- a) Coordinador del GEECV de la SEN como Presidente.
 - b) Dos vocales designados por el GEECV.
 - c) Un vocal designado por el Comité Científico de la SEN.
 - d) Un secretario (representante del Departamento Médico de Bristol-Myers Squibb) que actuará sin voto.
- 4.2** Los miembros del Jurado no podrán tener relación de interés con las personas o Unidad/Equipo de Ictus objeto de la Beca; si así fuera tendrán que delegar en otros miembros del GEECV-SEN.
- 4.3** El jurado certificará en primer lugar el cumplimiento de la normativa en cada una de las solicitudes. Aquellas que no cumplan todos los requisitos serán desestimadas.
- 4.4** Se comprobará la idoneidad de las Unidades/Equipos de ictus receptores en función de los programas docentes y de las memorias presentadas que serán consideradas tan sólo como documentos informativos, pero no puntuados en la evaluación de las candidaturas.
- 4.5** Las solicitudes serán evaluadas en función del interés, calidad científica, factibilidad y aplicabilidad de los proyectos presentados, así como de la trayectoria personal del aspirante y de su interés en la patología cerebrovascular acreditados en el curriculum vitae.
- 4.6** El Jurado se reunirá para la evaluación antes de la Reunión Anual de la SEN en Noviembre de 2006 y se dará conocimiento público del fallo durante la misma.

5) Desarrollo de la beca y seguimiento

- 5.1** El becario desarrollará la actividad de formación de manera continuada durante un año natural. La beca no podrá ser interrumpida para ser retomada con posterioridad. En caso de precisar la interrupción de la misma por un periodo superior a 15 días, deberá presentarse la renuncia a la beca.
- 5.2** Una vez finalizada la beca, el Becario deberá realizar una memoria final y remitirla a la Secretaría de la Sociedad Española de Neurología (Coordinador del GEECV) dentro de los 3 meses siguientes a la finalización (fecha límite 30 Marzo de 2008).
- 5.3** Los resultados de los proyectos de investigación realizados se presentarán en la Reunión Anual de la SEN, o en cualquier otro congreso nacional o internacional antes de dos años. En cualquier presentación o publicación originada se indicará el nombre de la empresa farmacéutica que financia la beca y el trabajo correspondiente.
- 5.4** El incumplimiento de estas tres normas invalidará al becario y al Equipo o Unidad correspondiente para nuevas solicitudes, durante un período de 3 años.
- 5.5** Habrá una Comisión de Seguimiento formada por el Coordinador del GEECV y otro miembro de la Junta del GEECV con el objetivo de controlar la evolución del becario en la realización de su proyecto de una manera estricta según las bases descritas.

6) Financiación

- 6.1** Bristol-Myers Squibb realizará el pago de la cantidad correspondiente a la beca a la SEN.
- 6.2** Los pagos al becario se efectuarán por el GEECV a través de la SEN, que será responsable de realizar las retenciones del I.R.P.F. que sean de aplicación en cada momento.
- 6.3** En caso de renuncia o incumplimiento por parte del becario de los compromisos que comporta el disfrute de la beca, con antelación al período de duración previsto para la misma, el importe restante de la beca será reembolsado a Bristol-Myers Squibb, S.L. desde la SEN.

